

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 60

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las nueve horas con treinta minutos, del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	9:30 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	9:40 a.m.
3. PRÓRROGA DE RESGUARDO DOMICILIAR DE PERSONAL CON CONDICIÓN MÉDICA VULNERABLE FRENTE AL COVID-19	9:50 a.m.
4. NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIONES DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.	10:00 a.m.
5. APROBACIÓN DE DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS ASIGNADOS AL PLANTEL EL MATAZANO	10.10 a.m.
6. APROBACIÓN DE LA PRIMERA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021.	10.20 a.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.
5. Dr. Franciso José Alabi, Ministro de Salud Ad-honorem-Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Gerente Legal de FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cincuenta y nueve para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. PRÓRROGA DE RESGUARDO DOMICILIAR DE PERSONAL CON CONDICIÓN MÉDICA VULNERABLE FRENTE AL COVID-19

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Honorable Consejo Directivo asistentes, que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria de este Consejo Directivo número cuarenta y siete se aprobó el análisis particular de cada caso de empleados con Condición vulnerable que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 774 para el resguardo domiciliario, así como se autorizó el análisis del personal que por Ley debe estar resguardado en su domicilio, ello con base al Decreto Legislativo N°774 de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte, denominado **“Disposición Transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”**, el cual enuncia en su artículo 3 los trabajadores en situación de vulnerabilidad y con fecha trece del presente mes, ha entrado en vigencia el Decreto 889, denominado **“Prorroga a la Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores con Condición Médica Vulnerable Frente al COVID-19”**, que prorroga hasta por **ciento ochenta días** la Disposición Transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19, contenidas en el mencionado Decreto Legislativo N° 774, se han recibido en la Gerencia de Talento Humano informe de resguardo domiciliario de los trabajadores siguientes:

Incapacidades recibidas en base a decreto 774

Nº	Nombres	Cargo	Establecimiento	Departamento	Tipo Incapacidad	Diagnóstico	Mes Inicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Días
1)		Enfermera/o	SAN FRANCISCO GOTESA	MORAZAN	Final		Diciembre	10/12/2020	29/5/2021	185
2)		Encargado de Farmacia	ZACANEL	SAN SALVADOR	Final		Diciembre	10/12/2020	17/3/2021	90
3)		Odontólogo	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	Final		Enero	6/1/2021	3/4/2021	90
4)		Promotor Asistencia	UNIDAD MOVIL URBANA 2	SAN SALVADOR	Final		Enero	6/1/2021	3/4/2021	90
5)		Enfermera/o	EL CONGO	SAN SALVADOR	Final		Enero	8/1/2021	25/1/2021	15
6)		Médico	ZACANEL	SAN SALVADOR	Final		Enero	8/1/2021	21/2/2021	45
7)		Médico	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	Final		Enero	11/1/2021	30/2/2021	45

El listado de los trabajadores anterior se enmarca en los requisitos establecidos en el Decreto 774 ya mencionado, que establece lo siguiente:

“Art. 3.- Para efectos de esta Ley se entenderán como trabajadores con condición médica vulnerable, las siguientes:

- a) Todos los trabajadores que sean mayores de sesenta años de edad con patología crónica.
- b) Mujeres en estado de embarazo de alto riesgo.
- c) Personas con enfermedades crónicas degenerativas.
- d) Personas con insuficiencia renal crónica.
- e) Personas trasplantadas.
- f) Personas con hipertensión arterial sistémica y pulmonar complicada.
- g) Personas diagnosticadas y en tratamiento por cáncer.
- h) Personas con tratamiento de inmunosupresores.
- i) Personas con enfermedades pulmonares crónicas descompensadas.
- j) Personas con obesidad mórbida.
- k) Personas convalecientes de COVID-19 en su primer mes de recuperación”

En este sentido el mismo Decreto menciona en su artículo 4 que las personas que tengan exclusivamente una de las condiciones médicas detalladas, deberán presentar la respectiva incapacidad emitida por facultativo debidamente autorizado del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Asimismo el artículo 5 establece que todos los trabajadores con condición médica vulnerable, podrán resguardarse en sus respectivos lugares de domicilio o residencia, a fin de evitar el contagio. En consecuencia no se podrán ver afectados laboralmente si están autorizados para no asistir a su centro de trabajo durante la vigencia de la presente ley.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que existe cierto personal que tiene condición médica vulnerable y que no cumple con los requisitos legales para acogerse al Decreto Legislativo 774, o que cumpliéndolos no han sido evaluados por personal del Instituto Salvadoreño Social o el resultado de la evaluación no dictaminó incapacidad, por tanto se solicita al Consejo Directivo que se autorice a la Gerencia de Talento Humano para que en conjunto con la Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional se realice el análisis en particular de estos casos para considerar su resguardo domiciliar.

Lo anterior en vista de la situación que afronta el país a causa de la Pandemia COVID-19 y a mantenerse los positivos confirmados en las últimas semanas, donde nos encontramos en una fase en que el virus mantiene presencia a nivel nacional, se vuelve necesario continuar adoptando medidas que contribuyan a disminuir la curva de contagio y al distanciamiento social.

Sigue exponiendo la Directora Ejecutiva que en virtud del Principio de prevención en situaciones de riesgo, que determina que ante una situación de riesgo cierto para la salud y la vida de las personas, deben adoptarse las medidas inmediatas de previsión sanitaria que sean necesarias, adecuadas y suficientes, razonables y proporcionales, para evitar consecuencias negativas en dichas categorías fundamentales, vigilando su estricto cumplimiento.

Por tanto, de conformidad al artículo 19 Literales c) y d) del Reglamento de la Ley de Creación del FOSALUD, que literalmente establece: "Art. 19.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones específicas: a) Controlar el uso de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del FOSALUD; d) Hacer propuestas al Consejo Directivo sobre aspectos administrativos institucionales a fin de mejorar su desempeño" se propone al Consejo Directivo, la aprobación de análisis en particular de cada caso de empleados que se encuentren en condición vulnerable y que no cumplan los requisitos legales que establece el Decreto 774 para el resguardo domiciliario y su respectiva prórroga regulada en el decreto 889.

Asimismo se propone que en cumplimiento al Decreto aludido se efectúe el análisis del personal que por ley debe estar resguardado en su domicilio, a fin que en la medida de lo posible y dependiendo de las funciones que realicen puedan seguir laborando desde casa.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la inmediata aplicación del Decreto Legislativo 889, que establece la prórroga de resguardo domiciliario de personal con condición médica vulnerable frente al COVID-19, asimismo, se efectúe el análisis del personal que por ley debe encontrarse resguardado en su domicilio, a fin que en la medida de lo posible y dependiendo de sus funciones puedan seguir laborando desde casa.

4. NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIONES DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho

mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo
1	Acuerdo No. 35/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PAR SU ASIGNACION EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIEMIENTOS DE SALUD Y DEMAS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021"	\$ 230,845.00	Lic. Elmer Osvaldo Reyes Ramirez, Colaborador Administrativo.
2	Acuerdo No. 36/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACION PUBLICA No. 24/2021 "ADQUISICION DE CANOPYS COMPLETOS Y LONAS VINILICAS PARA EL FOSALUD AÑO 2021"	\$ 23,120.00	Sr. Roberto Antonio Alvarado De La O, Técnico de Mantenimiento
3	Acuerdo No. 37/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 "COMPRA DE UN PORTA PALLET MANUAL PARA EL ARCHIVO CENTRAL, AÑO 2021"	\$ 600.00	Licda. Mayra Carolina Herrera Echeverría, Oficial de Archivo
4	Acuerdo No. 38/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2021"	\$ 55,210.00	Amilcar Cristóbal Cruz Pereira, Auxiliar Administrativo de mantenimiento, de la unidad de servicios generales
5	Acuerdo No. 39/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN OFICINAS, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON APOYO FOSALUD, 2021"	\$ 55,365.00	Roberto Antonio Alvarado de la O, Técnico en Mantenimiento de Servicios Generales.
6	Acuerdo No. 40/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA FOSALUD 2021"	\$ 69,000.00	Roberto Antonio Alvarado de la O, Técnico en Mantenimiento de Servicios Generales
7	Acuerdo No. 41/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD, 2021"	\$ 93,488.34	Ingeniero Helmer Antonio Vásquez, Colaborador Técnico de Equipos y Tecnologías Médicas.
8	Acuerdo No. 42/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DEL FOSALUD 2021"	\$ 110,000.00	Arquitecta Lizzete Marisela Soriano de Posada, Encargada de Mantenimiento e Infraestructura
9	Acuerdo No. 43/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 26/2021 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULOS DE TRABAJO PARA OFICINAS DEL FOSALUD 2021"	\$ 7,310.00	Arq. Ana Guadalupe Castro, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura.

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Asimismo se solicita las modificaciones en el acuerdo de nombramiento de administrador de contrato de acuerdo al detalle siguiente:

MODIFICATIVA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 27 DE MAYO 2021						
No.	ACUERDO NÚMERO	NOMBRE PROCESO DE COMPRA	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 92/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 56/2020 "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"	Lic. Néstor Oswaldo Mena Guevara, Contador Institucional	23/12/2020	Lic. Jaime Douglas Cruz Muñoz, Gerente Financiero	27/5/2021

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos y la sustitución de los Administradores de Contrato solicitados de conformidad a los Artículos 82 Bis y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. APROBACIÓN DE DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS ASIGNADOS AL PLANTEL EL MATAZANO

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que el Área de Activo Fijo a través de la Gerencia Administrativa, ha informado sobre la existencia de bienes en condiciones de obsolescencia, los cuales se encuentran asignados en las instalaciones de almacén de medicamentos en el Plantel El Matazano.

Por lo tanto, basados en los considerandos siguientes:

- I. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen lo siguiente:
"Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo."

"El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva. Innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable..."
- II. Que los bienes depreciables propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran totalmente depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.
- III. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que su desmontaje, traslado y nueva instalación implica costos onerosos con respecto a su valor actual en libros.

Se presenta ante las autoridades y honorables miembros del Consejo Directivo del Fosalud, la propuesta siguiente:

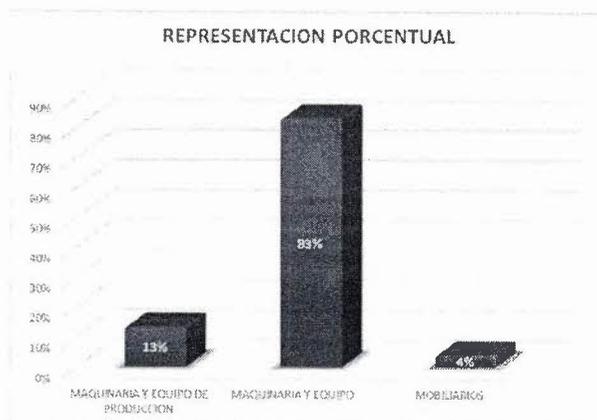
El descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, se encuentran en condiciones de obsolescencia, de manera que el área de activo fijo institucional pueda dar inicio a las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES (EN DESUSO E INSERVIBLES)

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	BIENES DIVERSOS	\$5,605.44

CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES EN DESUSO OBSOLETOS

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL
24113001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	\$ 2,203.50	\$ 220.35
24119002	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 13,798.48	\$ 1,379.85
24119001	MOBILIARIOS	\$ 673.00	\$ 67.30
TOTAL		\$ 16,674.98	\$ 1,667.50



No I	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		
1	CAMARAS TIPO PTZ	\$ 2,203.50	\$ 220.35
		\$ 2,203.50	\$ 220.35
No II	MOBILIARIOS		
1	GABINETE PARA GRABADOR DE VIDEO	\$ 673.00	\$ 67.30
		\$ 673.00	\$ 67.30
No III	MAQUINARIA Y EQUIPOS		
1	TECLES ELECTRICOS	\$ 13,798.48	\$ 1,379.85
		\$ 13,798.48	\$ 1,379.85
	TOTAL GLOBAL	\$ 16,674.98	\$ 1,667.50

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba que se dé inicio a las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

6. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que se realizó verificación de los montos asignados en el PAAC original del 2021, luego de haber recibido diferentes peticiones de distintas áreas de trabajo institucional, determinando la Gerencia Financiera, que existía la posibilidad de readecuar cifras presupuestarias, a fin de atender las diferentes necesidades surgidas al inicio del presente año, pues se aclara, que la PAAC original se elaboró el año recién pasado, por lo que con esta reprogramación se pretende utilizar los fondos asignados de manera óptima y eficiente, para lo cual presenta a continuación al honorable Consejo Directivo, la segunda modificación a la Programación Anual de Compras 2021.

DETALLE DE LA ASIGNACIÓN POR ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO

No.	ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO RE PAAC II 2021	MONTO RE-PAAC I 2021	AUMENTO
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$71,636.60	\$71,636.60	\$0.00
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$4,597.50	\$692.50	\$3,965.00
3	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$230,841.37	\$230,429.87	\$411.50
4	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$129,797.55	\$129,797.55	\$0.00
5	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$30,531.55	\$29,701.50	\$830.05
6	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$2,256,490.71	\$2,191,180.00	\$65,310.71
7	54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$55,210.00	\$55,210.00	\$0.00
8	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$439,680.00	\$439,680.00	\$0.00
9	54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$26,848.55	\$32,350.05	-\$5,501.50
10	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$31,595.44	\$24,114.45	\$7,480.99
11	54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	\$949,072.77	\$929,626.55	\$19,446.22
12	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$127,632.00	\$127,632.00	\$0.00
13	54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$67,233.12	\$67,233.12	\$0.00
14	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$61,302.20	\$57,956.70	\$3,345.50
15	54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$17,447.25	\$18,752.25	-\$1,305.00
16	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$302,120.00	\$299,550.00	\$2,570.00
17	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$96,000.00	\$96,000.00	\$0.00
18	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$340,515.00	\$340,515.00	\$0.00
19	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$634,513.81	\$634,513.81	\$0.00
20	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$175,000.00	\$175,000.00	\$0.00
21	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$365,000.00	\$365,000.00	\$0.00
22	54306	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,562,058.80	\$1,562,058.80	\$0.00
23	54307	SERVICIOS DE LIMPIEZAS Y FUMIGACIONES	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
24	54310	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
25	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$138,309.00	\$138,309.00	\$0.00
26	54316	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$8,800.00	\$8,800.00	\$0.00
27	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$58,630.00	\$58,630.00	\$0.00
28	54401	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$49,500.00	\$49,500.00	\$0.00
29	54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
30	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$43,000.00	\$43,000.00	\$0.00
31	54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
TOTAL RUBRO 54			\$8,338,363.22	\$8,232,809.75	\$105,553.47
32	55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$284,442.00	\$284,442.00	\$0.00
33	55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$263,000.00	\$263,000.00	\$0.00
TOTAL RUBRO 55			\$547,442.00	\$547,442.00	\$0.00
34	61101	MOBILIARIOS	\$425,179.84	\$414,442.34	\$10,687.50
35	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$266,271.95	\$209,330.00	\$56,941.95
36	61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$352,855.80	\$192,295.80	\$160,060.00
37	61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$151,412.28	\$146,070.00	\$5,342.28
38	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$3,286,840.00	\$2,756,840.00	\$530,000.00
39	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$96,740.00	\$96,740.00	\$0.00
TOTAL RUBRO 61			\$4,578,749.87	\$3,815,718.14	\$763,031.73
TOTAL RE-PAAC II-2021 FONDOS GOES			\$13,464,555.09	\$12,595,969.89	\$868,585.20
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$5,400.00	\$5,400.00	\$0.00
TOTAL RUBRO 54			\$5,400.00	\$5,400.00	\$0.00
TOTAL RE-PAAC II-2021 / FONDOS PROPIOS			\$5,400.00	\$5,400.00	\$0.00
TOTAL RE-PAAC II-2021 FONDOS GOES Y PROPIOS			\$13,469,955.09	\$12,601,369.89	\$868,585.20

DETALLE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL.

La Directora Ejecutiva reitera que la reprogramación de los \$ 868,585.20 representa una oportunidad de atender necesidades que han sido identificadas, para apoyo a los diferentes programas de cara a la población, por lo que hace ver al pleno, que, de no existir ningún inconveniente, sea aprobada la presente propuesta de la REPAAC II-2021.

No.	GERENCIAS Y UNIDADES	MONTO RE-PAAC II 2021	MONTO RE-PAAC I 2021	AUMENTO
1.1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/TRANSPORTE	\$4,251,063.81	\$3,721,063.81	\$530,000.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO	\$643,146.99	\$582,832.45	\$60,314.54
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/SUMINISTROS GENERALES	\$647,216.15	\$647,216.15	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/ACTIVO FIJO	\$246,845.00	\$246,845.00	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/COMBUSTIBLE	\$439,680.00	\$439,680.00	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$6,227,951.95	\$5,637,637.41	\$590,314.54
1.2	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	\$470,743.12	\$470,743.12	\$0.00
1.3	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALMACENES UGALM	35,000.00	35,000.00	\$0.00
1.4	UNIDAD DE ARCHIVO	\$1,300.00	\$1,300.00	\$0.00
1.	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$6,734,995.07	\$6,144,680.53	\$590,314.54
	UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS (UGEMT)	\$3,492,865.76	\$3,328,945.05	\$ 163,920.71
	GERENCIA TÉCNICA/SALUD BUCAL	\$203,005.22	\$164,065.00	\$38,940.22
	GERENCIA TÉCNICA/UNIDAD DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN (UPDI)	\$90,329.00	\$90,329.00	\$0.00
	GERENCIA TÉCNICA/HOGARES DE ESPERA MATERNA (HEM)	\$38,499.80	\$38,499.80	\$0.00
	GERENCIA TÉCNICA/HÁBITOS SALUDABLES (HAB SAL)	\$48,140.00	\$41,000.00	\$7,140.00
	GERENCIA TÉCNICA/SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)	\$10,200.00	\$8,600.00	\$1,600.00
	GERENCIA TÉCNICA/PROGRAMA MÓVILES	\$53,843.50	\$0.00	\$53,843.50
2	GERENCIA TECNICA	\$3,936,883.28	\$3,671,438.85	\$265,444.43
3	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$ 621,871.71	\$ 621,871.71	\$0.00
4	GERENCIA FINANCIERA	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$0.00
5	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$1,699,885.03	\$ 1,687,058.80	\$ 12,826.23
6	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$416,780.00	\$416,780.00	\$0.00
7	UMA	\$ 49,540.00	\$ 49,540.00	\$0.00
	TOTAL	\$13,469,955.09	\$12,601,369.89	\$868,585.20

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la segunda Reprogramación del Programa Anual de Compras Institucional 2021 de conformidad a lo planteado.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las diez horas con cuarenta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día tres de junio del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

~~Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres~~
~~Propietario Ministerio de Hacienda~~

Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rojas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo